

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 690 DE

(21 NOV 2018)

"Por la cual se hace un encargo"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto-Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3º del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".*

Que el numeral 7º del artículo 10 del Decreto-Ley 4134 de 2011, estableció como una de las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad"*.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 establece que *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"*.

Que en materia de provisión mediante encargo de empleos de libre nombramiento y remoción, la normatividad confiere al nominador la discrecionalidad suficiente para designar al servidor público de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que deberá ocupar el empleo sea por vacancia temporal o definitiva, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por el manual de funciones para su desempeño.

Que por necesidad del servicio se requiere encargar del empleo en vacancia definitiva denominado Jefe de Oficina de Agencia código G1 grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica al servidor público **JUAN ANTONIO ARAÚJO ARMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.263.640, quien ocupa el empleo de Gestor código T1 grado 10 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, a partir del 22 de noviembre de 2018 y por el término de tres (3) meses o hasta que se provea definitivamente el empleo.

"Por la cual se hace un encargo"

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que el servidor público **JUAN ANTONIO ARAÚJO ARMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.263.640 cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, para ser encargado del empleo denominado Jefe de Oficina de Agencia código G1 grado 05 de la Agencia Nacional de Minería.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encargar al servidor público **JUAN ANTONIO ARAÚJO ARMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.263.640, titular del empleo denominado Gestor código T1 grado 10 de la Oficina Asesora Jurídica, del empleo de Jefe de Oficina de Agencia código G1 grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica, a partir del 22 de noviembre de 2018 y por el término de tres (3) meses o hasta que se provea definitivamente el empleo, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Durante el período del encargo el servidor público tendrá derecho a la asignación básica y prestaciones propias del empleo de Jefe de Oficina de Agencia código G1 grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 NOV 2018


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Freddy Maurice Cortés Zea, Experto GGTH
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora GGTH
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativa y Financiera
Archivo: Historia laboral Juan Antonio Araújo Armero